

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN N.- 0055- AGOSTO -2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ordinaria llevada a efecto el día lunes 26 de agosto de 2019, en la comunidad de Shawi, a partir de las 09h00, se trató en el punto Numero 7 lo siguiente: **N° 7.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° 008-AC-PTI-GADMPS, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDO POR EL LIC. HERNÁN GUALLPA GUAMÁN ANALISTA DE AVALÚOS Y CATRASTROS DEL GADMPS.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en el art 57 literal t determina que al concejo Municipal le corresponde conocer y resolver los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el licenciado Hernán Albino Gualpa Guamán Analista de Avaluos y catastros mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2019 presentó un oficio con el siguiente texto: “en virtud que la municipalidad cuenta con la información de la actualización catastral realizada, es de prioridad la adquisición e implementación de un sistema acorde a las normativas actuales; y, considerando que la institución municipal no cuenta con un sistema que enlace la información alfanumérica con la gráfica, salvando vuestro mejor criterio solicito se gestione la adquisición de un sistema catastral, que este enfocado a la gestión, valoración, emisión y actualización de datos alfanuméricos y cartografía y además se incluya los módulos de rentas y recaudación.”

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 26 de Agosto de 2019, luego de la votación ORDINARIA de los integrantes del órgano Legislativo y ejecutivo, por decisión unánime se resuelve lo siguiente:

RESUELVE:

DAR POR CONOCIDO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, EL OFICIO N° 008-AC-PTI-GADMPS, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDO POR EL LIC. HERNÁN GUALLPA GUAMÁN ANALISTA DE AVALÚOS Y CATRASTROS DEL GADMPS.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:
Pablo Sexto, 26 de Agosto de 2019.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS